



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Universidad Tecnológica Paso del Norte
Dirección de Planeación y Evaluación
DPE-IM-005/2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.
P R E S E N T E.-

Investigación de Mercado que se realiza con fundamento en los artículos 3, fracción XVIII; 42, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para el **Servicio de Guardias de Seguridad y Vigilancia** para la Universidad Tecnológica Paso del Norte:

CANTIDAD	TIPO	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON 5 GUARDIAS.	5 GUARDIAS DE SEGURIDAD. TURNO 12 HRS, 2 GUARDIAS CON UN HORARIO DE 6:00 AM – 6:00 PM, 3 GUARDIAS CON UN HORARIO DE 6:00 PM A 6:00 AM; 7 DIAS A LA SEMANA, CON UN PLAZO DE 10 MESES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Se recibió la petición de la Dirección de Administración y Finanzas realizar la investigación de mercado para iniciar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO Y VIGILANCIA CON 5 DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.**

Para tales efectos, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas informe si la Universidad Tecnológica Paso del Norte cuenta con los recursos programados, para la realización del proceso de adjudicación directa, para poder realizar la adquisición, y conforme a lo que dictamine el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

SEGUNDO. - Con fecha 01 de febrero de 2025, se inició la Investigación de Mercado por parte de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE,** a través del Lic. Hector Ramón Molinar Catalan, para la contratación del servicio.

TERCERO. - Durante el proceso de solicitud de cotizaciones, se les solicitó a los posibles proveedores, cotización vía correo electrónico, que contaran con la calidad del servicio, el inventario y disponibilidad para entrega inmediata.

CUARTO. – En razón de lo anterior, se determina que la Investigación de Mercado que se realiza por parte del suscrito, Director Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se lleve a la contratación.

QUINTO. – Que con fecha 01 de febrero de 2025, se solicitó a los siguientes proveedores la cotización respectiva para la contratación del servicio.

En base en la investigación, se obtuvo la siguiente información:



NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN DE LAS COTIZACIONES	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
SERVICIOS DE PROTECCION AMERICA S.C.	MTRO. JORGE ALEJANDRO BARRAZA SOLIS	10/2/2025	10/2/2025	informacion@valbaproteccion.com	AVENIDA GARAMBULLO 0 SN EL GRANJERO JUAREZ CHIHUAHUA 32690	6566484411
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE	LIC. JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ	10/2/2025	17/2/2025	seguridaddelnortecfdi@gmail.com	CALLE RANCHO TABLADA 3306 PRADERA DORADA JUAREZ CHIH 32618	6563824378
XTREMA SEGURIDAD INTEGRAL	BRISSA MARGARITA DE LA CRUZ BALBUENA	10/2/2025	16/2/2025	XTREMA.CONTA@GMAIL.COM	CALLE INSURGENTES 4511 COL. LOS NOGALES CIUDAD JUAREZ CHIH	6563378813
GRUPO ISSA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	LIC. JOSE LUIS GRANILLO	10/2/2025	6/2/2025	j.granillo29@grupoissaseguridad.com	ARISTOTELES 207 , COL. MONUMENTAL, JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32310	6565586030
GRUPO ALAS 5K S.A. DE C.V.	M.A. HECTOR GALLARDO	10/2/2025	7/2/2025	admon.alas5k@gmail.com	AV. HERMANOS ESCOBAR 6131-3 OMEGA 32419 JUAREZ CHIH	6566271265

SEXTO. - De las cotizaciones solicitadas para el **servicio**, señalado en el punto primero de la presente Investigación de Mercado, se recibieron las siguientes propuestas:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA EMPRESA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	PLAZO	CONDICIONES DE PAGO
5	GUARDIAS	SERVICIOS DE PROTECCION AMERICA S.C.	\$1,570,800.00	\$1,696,464.00	10 MESES	MENSUAL
5	GUARDIAS	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE	\$1,460,000.00	\$ 1,693,600.00	10 MESES	MENSUAL
5	GUARDIAS	XTREMA SEGURIDAD INTEGRAL	\$1,512,000.00	\$ 1,753,920.00	10 MESES	MENSUAL
5	GUARDIAS	GRUPO ISSA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	\$1,897,392.00	\$ 2,049,183.36	10 MESES	MENSUAL
5	GUARDIAS	GRUPO ALAS 5K S.A. DE C.V.	\$2,016,000.00	\$ 2,177,280.00	10 MESES	MENSUAL



JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR, COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

FUNDAMENTACION: Para solicitar el ejercicio de la excepción de la licitación pública y poder utilizar la adjudicación directa, se fundamenta en lo establecido en los artículos 72 párrafo cuarto, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa.

MOTIVACIÓN: Tomando en cuenta los datos obtenidos en la investigación de mercado, tenemos que, el monto se encuentra dentro del rango que establecen los artículos 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es posible utilizar la excepción adjudicación directa, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado, particularmente para el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte, ya que la persona moral propuesta **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE**, cuenta con la capacidad técnica y económica, así como la disponibilidad inmediata para otorgar el servicio, además, en la especie, el precio que se obtiene es el más bajo, por un monto de **\$1,460,000.00 Pesos (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el impuesto al valor agregado no incluido, entre los proveedores que entregaron su cotización y cumplen con las especificaciones, y además, en cuanto tiempo de entrega del servicio resulta oportuno, ya que es inmediato, que resulta aceptable, por tanto, se actualiza la hipótesis establecida en los artículos antes referidos, y es factible llevar a cabo la contratación del servicio mediante adjudicación directa, según lo disponga el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**.

Para dar cumplimiento al párrafo cuarto, del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece el acreditamiento de los siguientes:

CRITERIOS

CRITERIO DE ECONOMÍA: Al omitir el procedimiento de licitación pública, optando por la modalidad de adjudicación directa, este organismo aplica el criterio de economía, toda vez que dicha opción representa un costo menor y garantiza el mismo nivel de calidad requerido en el bien a adquirir, ya que efectuar un concurso licitatorio implica la inversión de horas hombre por tiempos en la elaboración y publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, técnica y económica, así como el fallo de adjudicación.

Con la elección del procedimiento de adjudicación directa, se garantizarán las mejores condiciones debido a que se solicitará a la persona moral denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE**, quien presentó su cotización, cumpliendo con las características solicitadas, y ofertó el precio más bajo para el servicio mencionado en los párrafos que anteceden, teniéndose la posibilidad de dictaminar en base a los factores que se considere para la evaluación económica de los bienes que se van a arrendar, contando el proveedor con la disponibilidad y experiencia requeridas.

CRITERIO DE EFICACIA: El criterio de eficacia se cumple en el caso particular, toda vez que, al realizar una simplificación en los trámites de la contratación, se logra una rapidez en el servicio de los bienes y, por consiguiente, una pronta disposición del mismo. Además de la experiencia, capacidad de repuesta de la empresa, y disponibilidad para entregar el servicio de seguridad y vigilancia en el menor tiempo posible. En la especie, **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE**, que oferta el precio más bajo, es también quien entrega en el menor tiempo.

Así mismo, se obtiene beneficio en la omisión de los tiempos que implica el procedimiento licitatorio, toda vez que éste implica un tiempo mínimo promedio de entre la publicación de la convocatoria y el evento



del fallo de 40 días hábiles, por lo que el costo-beneficio de la realización del procedimiento de adjudicación directa es menor, ya que es de diez días en promedio. La eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

CRITERIO DE EFICIENCIA: Por otra parte, se busca que la empresa arrendadora seleccionada, garantice la entrega del servicio con la calidad deseada.

La empresa con la cual se solicita la contratación, denominada **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE**, debe ser evaluada por el Comité, y en su caso, concluir que cuenta con la capacidad de respuesta con calidad para iniciar el proceso de adquisición del servicio que el organismo necesita, en la disposición de los recursos e infraestructura necesarios con calidad de su propiedad y alcance; tales condiciones aseguran el puntual cumplimiento de la transacción que con ésta se celebre, en el plazo y con el costo programado, con la calidad requerida y en condiciones óptimas que aseguren su funcionalidad.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: La imparcialidad se cumple, al determinar al proveedor a adjudicar de entre aquellas que hayan realizado ventas similares al objeto de esta contratación, verificando su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cuente con el perfil adecuado, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de la venta que nos ocupa.

Para la selección del proveedor con la cual se arrendarán los bienes, se toma en consideración que ningún socio, empleado o representante de esta empresa, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emitan el dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el supuesto de excepción en el capítulo de fundamentación y motivación del presente documento.

CRITERIO DE LEGALIDAD: En la especie tenemos que el monto que resultó de la investigación de mercado realizada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, se encuentran dentro del rango que autoriza el ejercicio de la adjudicación directa, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los artículos 72 párrafo cuarto; 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de que el presente documento, es elaborado por los funcionarios en ejercicio de las facultades con las que cuentan, establecidas en ordenamientos ya existentes; por lo tanto, la solicitud de adjudicación directa cumple con el criterio apego a la legalidad.

CRITERIO DE HONRADEZ: La elaboración de la Investigación de Mercado y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se realizaron con rectitud, integridad, y responsabilidad, por parte de los funcionarios públicos que lo suscriben, con apego al marco jurídico aplicable existente, sin mediar dolo, inexactitud o deshonestidad.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La investigación de mercado, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten y es publica en la página de transparencia del organismo.

En vista de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE TURNA EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON EL OBJETIVO DE QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, emita el fallo y determine realizar la adjudicación directa.



Con fundamento en la normatividad vigente del Estado de Chihuahua en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y derivado del análisis realizado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se determina que la empresa "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE", con RFC: VAGL670909EL4, con domicilio fiscal en Rancho La Tablada No. 3306, Pradera Dorada, C.P. 32618, Ciudad Juárez, Chihuahua, y debidamente inscrita en el Padrón Estatal de Proveedores, cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

El proveedor mencionado ofrece las mejores condiciones en términos de calidad, oportunidad y precio, con una propuesta económica de \$1,460,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando conveniente para su contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen los procedimientos de contratación.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica Paso del Norte para la determinación correspondiente.

Sin más por el momento, solicito tenerme por presentado en los términos del presente escrito, solicitando a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, en su momento, emita la correspondiente suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

"Aliados de la Ciencia, Comprometidos con la Sociedad"

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR CATALÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

FEB 26